



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ROSA ELVIRA QUIROZ
Demandado : GERMAN CARDENAS MORERA
Radicado : 2011-00657

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado ANDRES FELIPE IRIARTE CASTIBLANCO identificado con C.C. No. 1.081.418.279 de la Plata (H) y CODIGO. No. 20161148424 adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP